



deinte maravedis.

SELLO CUARTO, VEINTI  
TRES MARAVEDIS, AÑO DE  
MIL SEISCIENTOS Y CIN  
COVEINTA Y OCHO.

Abull demill Setecientos Linquenta y ocho años. Los 3. <sup>des</sup> Soxa  
Aizia y Resumiento de ella. Se juntaron a Consejo En las Salas qu  
a costumbrian para tratar y Conferir Cosas taçantes a l servicio de  
Mag. Nien y Utilidad de esta Republica; Es asauer El 3. <sup>or</sup> D. Gen  
delas Doblas del Consejo de su Mag. <sup>or</sup> Con. <sup>or</sup> El Capitan a Guerra  
Esta Cuid; Los 3. <sup>des</sup> D. Nicolas Leones Alguarilmaior; D. Alfonso  
Matheos; D. Antonio Perez de Meca; D. Andres fernz de Caz ex  
D. Bar. Martinez Guano y Cauela; D. Matheo Perez de tuda  
D. Alonso Joseph fernz Isorio; D. Saturnio Perez Monte; D. Juan  
Antonio Masso fernz Ponce; D. Fran. Ruiz; D. Pedro Gomez  
D. Bar. Garcia Lbarquem Residores:

D. Fran. Davier Pallares; D. Alonso Lopez Moxuel, Jurados

Nublo:

La Ciudad; Dijo que Respecto de ser llegado El tiempo de que  
las Plagas de Poca, Loras hagan Daño En los sembrados, y  
Arbolados, siendo Indispensable Valerse de los Nicos medios para  
quela Mag. Diuina, se digna mirar a este Comun con benigni  
dad, Siguiendo Esta Cuid, la Costumbre que obserba anual  
mente = Acordo que por quales quexa. de los 3. <sup>nos</sup> de Hunta  
mientos, Sepasse El politico y Correspondiente Recado al 8.  
N. para que pro bidenca, que En Interim, y hasta

